

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 128 A

45º año

30 de mayo de 2002

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
		
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
		
	III <i>Informaciones</i>	
	Parlamento Europeo	
2002/C 128 A/01	Anuncio de contratación nº PE/71/S — Director/a (categoría A 2)	1

III

(Informaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN Nº PE/71/S

DIRECTOR/A**(categoría A 2)**

(2002/C 128 A/01)

1. PUESTO VACANTE

La Mesa del Parlamento Europeo ha decidido iniciar el procedimiento de provisión de un puesto de **Director/a** (categoría A, grado 2) en su Secretaría General, sobre la base del apartado 2 del artículo 29 del Estatuto de los funcionarios.

Este procedimiento de selección, destinado a ampliar las posibilidades de elección de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos, se llevará a cabo al mismo tiempo que el procedimiento interno de provisión de puestos.

La contratación se realizará en el grado A 2 y en el escalón correspondiente⁽¹⁾. El sueldo base mensual podrá variar entre 10 596,40 y 12 412,21 euros. Al sueldo base, sujeto al impuesto comunitario y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinadas indemnizaciones, en las condiciones previstas en el Estatuto de los funcionarios.

Se señala a la atención de los candidatos que el puesto está sujeto a la norma en materia de movilidad prevista por el informe sobre la política de personal aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 20 de octubre de 1997.

2. LUGAR DE DESTINO

Bruselas. Este puesto podrá destinarse a uno de los otros dos lugares de trabajo del Parlamento Europeo.

3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Parlamento Europeo practica una política de igualdad de oportunidades y fomenta las candidaturas de mujeres y hombres cualificados, excluyendo toda discriminación basada en edad, discapacidad, raza, religión u orientación sexual.

⁽¹⁾ En el momento de la contratación, el funcionario será clasificado en el escalón correspondiente a su formación y a su tiempo de experiencia profesional útil; dicho escalón en ningún caso será superior al 4.

4. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Funcionario de alto nivel encargado, bajo la autoridad directa del Secretario General, de:

- la coordinación de los contactos entre la Secretaría General y la totalidad de los grupos políticos, en particular en lo que se refiere a la dotación administrativa y técnica que les corresponde,
- la realización de tareas concretas, vinculadas a las actividades de los grupos, que le confiará el Secretario General,
- la asistencia al Secretario General por lo que se refiere a los servicios que deben prestarse a los diputados, incluidos los diputados no inscritos,
- la participación en la coordinación y el seguimiento tanto de las iniciativas políticas de los grupos políticos como de los trabajos parlamentarios,
- el seguimiento de las cuestiones relacionadas con la programación de las carreras de los agentes de los grupos políticos y, en particular, de los funcionarios destinados en comisión de servicios a los grupos políticos,
- la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Presidentes en lo que se refiere a los intergrupos,
- la organización de los servicios destinados a los observadores de los países candidatos a la adhesión,
- la asistencia al Secretario General en la organización de la acogida de los nuevos diputados en el marco de la ampliación,
- la realización de tareas concretas, vinculadas a las actividades políticas de la Institución, que le confiará el Secretario General.

5. REQUISITOS

A. Condiciones generales

- Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Encontrarse en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento para el servicio militar que le sean aplicables.
- Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

B. Condiciones particulares

- Estudios universitarios acreditados por un título o experiencia profesional que garantice un nivel equivalente.
- Profundo conocimiento de la estructura y el funcionamiento de la Unión Europea y de sus instituciones, en particular del Parlamento y sus órganos, así como de los Tratados y la legislación comunitaria.
- La experiencia de alto nivel acreditada en la secretaría de un grupo político constituirá una ventaja.
- Muy buenas cualidades de organización y coordinación.

- Capacidad de análisis y de síntesis.
- Profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽¹⁾ y muy buen conocimiento de otra de estas lenguas.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con objeto de facilitar la elección por parte de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos, el Comité consultivo para el nombramiento de altos funcionarios elaborará la lista de los candidatos y recomendará a la Mesa el nombre de las personas que se habrá de convocar a una entrevista. La Mesa establecerá la lista definitiva de dichas personas, el Comité llevará a cabo las entrevistas y presentará su informe final a la Mesa para que ésta adopte una decisión. En este marco, la Mesa podrá oír a los candidatos.

7. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Se ruega a los candidatos que dirijan la carta de candidatura (especificando la referencia «Anuncio de contratación n° PE/71/S»), acompañada de un currículum vitae detallado y de los documentos justificativos relativos a sus estudios, a su experiencia profesional y a las funciones que ejercen actualmente a:

**Parlement européen
Monsieur le Secrétaire Général
Bâtiment SCHUMAN
L-2929 Luxembourg**

Dicha candidatura deberá ser enviada, por correo certificado, a más tardar el **13 de junio de 2002**, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Se señala a los candidatos que en dicha fecha sólo deberán presentar los documentos justificativos en forma de copia o fotocopia. No se devolverá a los candidatos ningún documento justificativo.

⁽¹⁾ Las lenguas oficiales de la Unión Europea son: alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco.